



Resolución Directoral

N° 316 -2020-MTC/12
Lima, 03 de Octubre del 2020

VISTO: la solicitud de **QUALITTA FLIGHT ACADEMY S.A.C.** de modificación de la Autorización de Funcionamiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC Tipo 3;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 548-2018-MTC/12, del 26 de junio de 2018, se otorgó a **QUALITTA FLIGHT ACADEMY S.A.C.** la renovación de la Autorización de Funcionamiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil, a partir del 26 de junio de 2018;

Que, el inciso h) del artículo 9° de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar las autorizaciones de Estaciones Reparadoras, Talleres de Mantenimiento, Escuelas de Aviación, Centros de Instrucción de Controladores de Tránsito Aéreo y Técnicos de Mantenimiento y toda otra autorización en materia de aeronáutica civil;

Que, según dispone el artículo 327-A del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, modificado por el Decreto Supremo N° 036-2019-MTC, la DGAC autoriza el funcionamiento de centros de instrucción de aeronáutica civil para formación de tripulantes de vuelo y despachadores de vuelo en los términos establecidos en el Certificado de Aprobación y Especificaciones de Instrucción que forman parte de la autorización;

Que, mediante los documentos de registro N° E-031057-2020, del 28 de enero de 2020, N° 069147-2020, del 27 de febrero de 2020 y N° E-072880-2020, del 02 de marzo de 2020, **QUALITTA FLIGHT ACADEMY S.A.C.** solicita la modificación de la autorización de funcionamiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC Tipo 3 en cuanto a su domicilio y la inclusión de material aeronáutico;

Que, según los términos del Memorando N° 306-2020-MTC/12.LEG, Informe N°1234-2020-MTC/12.07.CER e Informe N° 462-2020-MTC/12.07, se considera pertinente atender lo solicitado;



Resolución Directoral

Estando a lo dispuesto en la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC y sus modificatorias, la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 141; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a **QUALITTA FLIGHT ACADEMY S.A.C.** la modificación de la Autorización de Funcionamiento como Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil – CIAC Tipo 3, otorgada con la Resolución Directoral N° 548-2018-MTC/12, del 26 de junio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Aprobación y Especificaciones de Instrucción que forman parte integrante de la presente autorización.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Aprobación y las Especificaciones de Instrucción de la empresa **QUALITTA FLIGHT ACADEMY S.A.C.** anteriormente emitidas.

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Pavic Moreno
Director General de Aeronáutica Civil



Firmado digitalmente por:
PAVIC MORENO Juan Carlos
FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2020 07:41:53-0500